



**FARMA  
MUNDI**  
FARMACÉUTICOS  
MUNDI

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA, EL INSTITUTO QUICHUA DE BIOTECNOLOGIA SACHA SUPAY Y FARMACEÚTICOS MUNDI

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con R.U.C. N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, Perú debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva **Dra. Carmen Rosa García Dávila**, identificada con DNI N° 05220064, designada mediante Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM de fecha 30 de abril del 2021, a quien en adelante se le denominará "IIAP"; de otra parte el **INSTITUTO QUICHUA DE BIOTECNOLOGIA SACHA SUPAY**, con domicilio en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza y región amazónica del Ecuador, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, **Sra. Pashpanzhu Vitéry**, identificada con C.I. N° 171696995-9, designada mediante Resolución N° SGDPN -2021-012 del Decreto Ejecutivo 029, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de la República de Ecuador, a quien en adelante se le denominará "IQBSS"; y, de la otra parte la **ASOCIACIÓN FARMACÉUTICOS MUNDI**, con N.I.F: G-46973712, con domicilio en C/ Johannes Gutenberg N° 5. Parque Tecnológico. 46980 Paterna (Valencia), España, representada por su por su Presidenta **Sra. Sara Valverde Montero** identificada con DNI: 00835653V, a quien en adelante se le denominará "FARMAMUNDI".

Para efectos del presente Convenio Específico el "IIAP", el "IQBSS" y "FARMAMUNDI" son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **IIAP** es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa; constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Su misión es generar y proveer conocimiento científico y tecnológico sobre la diversidad biológica y sociocultural de la Amazonía en beneficio de su población, decisores técnicos y políticos, de manera adecuada, oportuna y eficiente. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la cuenca amazónica peruana.





**FARMA  
MUNDI**  
FARMACÉUTICOS  
MUNDI

El **IQBSS**, es un organismo de carácter técnico, sin fines de lucro; fue reconocido legalmente por el Ministerio de Bienestar Social, mediante Acuerdo N° 003265, del 10 de julio de 1992; y actualmente cuenta con la personería jurídica legalmente registrada en el CODENPE mediante Acuerdo N° 1394 con fecha 25 de marzo del 2009. El objetivo del IQBSS es contribuir al fortalecimiento del ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas amazónicos, promoviendo el control territorial, la gestión de los ecosistemas y la biodiversidad de la Amazonía ecuatoriana.

**FARMAMUNDI** se constituye como una Asociación sin propósito lucrativo, como gestora de ayudas públicas (subvenciones) y privadas (donaciones) destinadas a la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, acción humanitaria, emergencias, sensibilización y campañas solidarias. Se constituyó legalmente el 2 de julio de 1993 se constituyó como ONGD, con sede social en Valencia y que se rige por su Estatutos, por los Reglamentos de régimen interno y en lo no previsto, por La Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y por el artículo 22 de la Constitución Española o por la que la sustituya o complemente.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

El 30 de junio de 2022, el **IIAP** y el **IQBSS** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional y las líneas principales de colaboración técnica y científica para desarrollar labores de investigación y capacitación sobre estrategias para la gestión y conservación de ecosistemas lacustres y recursos de la biodiversidad acuática y terrestre amazónica

De otra parte, el **IQBSS** y **FARMAMUNDI** han suscrito un convenio con el interés en consolidar sus relaciones de cooperación a través de la ejecución del Proyecto **"Mejora de capacidades productivas de mujeres Kichwa de Pastaza, preventivas de vulnerabilidad nutricional, en contexto COVID-19. Ecuador"**, presentado por Farmacéuticos Mundi a convocatoria pública de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, correspondiente al año 2022, a partir de la propuesta inicial e informaciones proporcionadas por el IQBSS y las organizaciones comunitarias beneficiarias, el cual resultó aprobado en el marco de la resolución de 28 de noviembre de 2022, con número de expediente 2022/PRYC/000541.





**FARMA  
MUNDI**  
FARMACÉUTICOS  
MUNDI

### CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Constitución Política del Ecuador.
- 3.3. Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.
- 3.4. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente de Perú.
- 3.5. Ley orgánica del régimen de Soberanía Alimentaria de Ecuador.
- 3.6. Estatuto y reglamento del Instituto Quichua de Biotecnología Sacha Supay.
- 3.7. Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, y con la Resolución 1 de junio de 2022, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, correspondiente al año 2022. (B.O.E. de 3 de junio de 2022).
- 3.8. Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- 3.9. Normas de justificación subvenciones ONGD- Proyectos y Convenios de la AECID.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

**LAS PARTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales suscriben el presente Convenio Específico con el objeto de impulsar y fortalecer el proyecto ***“Mejora de capacidades productivas de mujeres Kichwa de Pastaza, preventivas de vulnerabilidad nutricional, en contexto COVID-19. Ecuador”***, con el apoyo técnico del equipo de expertos del IIAP que permita impulsar la reproducción inducida de especies de peces nativos de la amazonia.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL AMBITO DE APLICACIÓN

**LAS PARTES**, acuerdan que el presente Convenio Específico se aplicará a nivel de las regiones amazónicas de Perú (Departamento de Loreto) y Ecuador (Provincia Amazónica de Pastaza) que están integradas dentro del proyecto ***“Mejora de capacidades productivas de mujeres Kichwa de Pastaza, preventivas de vulnerabilidad nutricional, en contexto COVID-19. Ecuador”***



**FARMA  
MUNDI**  
FARMACÉUTICOS  
MUNDI

## CLÁUSULA SEXTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

### 6.1. Del IIAP:

- 6.1.1 Brindar asesoría técnica en la implementación y puesta en funcionamiento de un laboratorio de reproducción inducida en el territorio de los pueblos Kichwa de Pastaza, Ecuador.
- 6.1.2 Brindar la transferencia de conocimientos en tecnología acuícola de manejo productivo de policultivos de peces amazónicos a los beneficiarios en el marco del proyecto.
- 6.1.3 Participar en el Foro Académico Regional Ecuador-Perú a desarrollarse en el Ecuador para el fortalecimiento de las capacidades locales en gestión sostenible de la fauna ictícola amazónica, a través de experiencias de manejo de peces amazónicos, que poseen los acuicultores de Iquitos.
- 6.1.4 Garantizar durante la ejecución del presente Convenio Específico, la disponibilidad del personal encargado para las actividades programadas en el Anexo I Plan de trabajo, que forma parte del presente Convenio Específico.
- 6.1.5 Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente Convenio Específico quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con IQBSS.

### 6.2. Del IQBSS y FARMAMUNDI:

- 6.2.1 Asumir los costos de adquisición de materiales, equipos y herramientas necesarias para la implementación del laboratorio.
- 6.2.2 Financiar la contratación de personal obrero con conocimiento en albañilería, soldadura, carpintería y gasfitería, para los trabajos de implementación del laboratorio de reproducción inducida
- 6.2.3 Equipamiento del laboratorio de reproducción inducida de peces amazónicos en el territorio de los pueblos ancestrales Kichwa de Pastaza siguiendo las recomendaciones del IIAP.
- 6.2.4 Encargarse de los permisos necesarios ante las entidades respectivas del país anfitrión a fin de garantizar la permanencia legal de los dos (2) profesionales del IIAP.
- 6.2.5 Encargarse de la logística para el traslado, alimentación, hospedaje o viáticos y seguro de viaje que correspondan para dos (2) profesionales del IIAP desde Iquitos (Perú) hacia las zonas respectivas en la Provincia Amazónica de Pastaza (Ecuador), durante el tiempo que se ejecutará el proyecto.





6.2.6 Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con el IIAP.

### CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES COMPARTIDAS DE LAS PARTES

7.1 Los funcionarios de coordinación, designarán un equipo interinstitucional por el IIAP y el IQBSS quienes tendrán la función de monitorear, supervisar y evaluar periódicamente el estado de avance de ejecución del Convenio Específico de acuerdo a lo señalado en el Anexo I, Plan de trabajo del presente Convenio Específico.

7.2 Los representantes designados de **LAS PARTES** Informarán oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente Convenio Específico.

### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de preparar el plan de trabajo, así como lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Específico, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designados como coordinadores:

#### 8.1. Por el IIAP:

El director de la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos : Ing. Christian Fernández Méndez

Coordinador del Proyecto Acuicultura : Blgo. Harvey Satalaya Arellano

#### 8.2. Por el IQBSS:

El Director de Investigación en Diversidad Biológica Amazónica : Msc. Víctor Vacacela Quizhpe

El Coordinador de Investigación en Diversidad Ictícola Amazónica : Blgo. Linder Isuiza Shuña





### 8.3. Por FARMAMUNDI

Representante de Farmamundi Ecuador : Lcda. María Lucía Doblas  
Monitoreo de proyectos de Cooperación Peguero  
Internacional al Desarrollo

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a la fecha en que se suscribe el mismo y será por un periodo de dos (02) años, hasta la finalización del proyecto el 13 de febrero de 2025.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**LAS PARTES** acuerdan que todo producto de valor comercial, derechos de propiedad intelectual, beneficios y resultados de las actividades de cooperación desarrolladas en el contexto del presente Convenio Específico pasarán a formar parte exclusiva del proyecto y solo se podrán utilizar en el marco del proyecto y de las poblaciones beneficiarias sin que se pueda obtener un beneficio económico que lucre a ninguna de las partes.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio Específico se resolverá:

- Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente Convenio Específico.

La resolución del Convenio Específico, no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de los mismos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones o ampliaciones al presente Convenio Específico, se acordarán de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la suscripción de la ADENDA respectiva. Del mismo modo, **LAS PARTES** podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente Convenio Específico, como resultado



**FARMA  
MUNDI**  
FARMACÉUTICOS  
MUNDI

de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia sin que afecten a la ejecución y programación prevista de las actividades.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS COMUNICACIONES**

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que **LAS PARTES** deban dirigir en virtud de este Convenio Específico, se efectuarán por escrito a la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio Específico y/o por correo electrónico de los coordinadores.



Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio Específico, deberá ser notificada por escrito oportunamente a la otra PARTE para la modificación y suscripción mediante ADENDA.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO**



El Proyecto *“Mejora de capacidades productivas de mujeres Kichwa de Pastaza, preventivas de vulnerabilidad nutricional, en contexto COVID-19. Ecuador”*, fue presentado por Farmacéuticos Mundi a la convocatoria pública de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España, correspondiente al año 2022, a partir de la propuesta inicial e informaciones proporcionadas por el IQBSS y las organizaciones comunitarias beneficiarias, el cual resultó aprobado en el marco de la resolución de 28 de noviembre de 2022, con número de expediente 2022/PRYC/000541.



IQBSS, será la única responsable ante FARMAMUNDI de la ejecución y administración del Proyecto *“Mejora de capacidades productivas de mujeres Kichwa de Pastaza, preventivas de vulnerabilidad nutricional, en contexto COVID-19. Ecuador”* y de las actividades recogidas en el marco de este Convenio Específico firmado entre el IIAP, IQBSS y FARMAMUNDI. Además, el IQBSS debe garantizar la visibilidad de la agencia financiadora, AECID, según la normativa incluida en el Convenio Específico.



### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

**LAS PARTES** declaran que concurren al presente Convenio Específico por libre adhesión e igual sentido podrán separarse del mismo acorde con lo establecido en el Numeral 8.3 del Art. 86 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

El presente Convenio Especifico se suscribe sobre la base del principio de la buena fe, razón por la cual LAS PARTES convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este Convenio Especifico, se comunicará por escrito a la otra PARTE y se resolverá por vía de negociación directa.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y DE LA CONFORMIDAD.**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio Especifico y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el procedimiento directo de los representantes designados por LAS PARTES intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y la común intención de LAS PARTES.



LAS PARTES declaran estar de acuerdo en cada una de las cláusulas del presente Convenio Especifico, en fe del cual lo suscriben en tres (03) ejemplares a los 14 días del mes de noviembre del 2023.



Por IIAP

Por IQBSS

Dra. Carmen Rosa García Dávila  
Presidenta Ejecutiva

Sra. Pashpanzhu Vitery  
Directora Ejecutiva



Por FARMAMUNDI

Sra. María Lucía Doblas Peguero  
Representante Farmamundi Ecuador



## ANEXO I

### PLAN DE TRABAJO

#### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA, EL INSTITUTO QUICHUA DE BIOTECNOLOGIA SACHA SUPAY Y FARMACEÚTICOS MUNDI

- 1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:** “Mejora de capacidades productivas de mujeres Kichwa de Pastaza, preventivas de vulnerabilidad nutricional, en contexto COVID-19. Ecuador”
- 2. UBICACIÓN:**  
  
País : Ecuador  
Provincia : Pastaza
- 3. EJECUTOR:** IQBSS
- 4. ASESORAMIENTO TECNICO:** IIAP
- 5. FINANCIAMIENTO:** FARMAMUNDI
- 6. RESPONSABLES:**

Por el IIAP:

El director de la Dirección de Investigación en Ecosistemas Acuáticos Amazónicos : Ing. Christian Fernández Méndez

Coordinador del Proyecto Acuicultura : Blgo. Harvey Satalaya Arellano

Por el IQBSS:

El Director e Investigación en Diversidad Biológica Amazónica : Msc. Víctor Vacacela Quizhpe

El Coordinador de Investigación en Diversidad Ictícola Amazónica : Blgo. Linder Isuiza Shuñá



**FARMA  
MUNDI**  
FARMACÉUTICOS  
MUNDI

Por **FARMAMUNDI**

Representante de Farmamundi Ecuador : Lcda. María Lucía Doblas  
Monitoreo de proyectos de Cooperación Peguero  
Internacional al Desarrollo

7. **DURACIÓN:** 24 meses

8. **OBJETIVO**

**LAS PARTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales suscriben el presente Convenio Específico con el objeto de impulsar y fortalecer el proyecto ***“Mejora de capacidades productivas de mujeres Kichwa de Pastaza, preventivas de vulnerabilidad nutricional, en contexto COVID-19. Ecuador”***, con el apoyo técnico del equipo de expertos del IIAP que permita impulsar la reproducción inducida de especies de peces nativos de la amazonia.

9. **RESPONSABILIDADES**

Tal y como se han descrito en la cláusula sexta: el compromiso de las partes:

De IIAP:

- Brindar asesoría técnica en el equipamiento y puesta en funcionamiento de un laboratorio de reproducción inducida en el territorio de los pueblos Kichwa de Pastaza, Ecuador.
- Brindar la transferencia de conocimiento en tecnología acuícola en el manejo productivo de policultivos de peces amazónicos a los beneficiarios en el marco del proyecto.
- Participar en la realización de un Foro Académico Regional Ecuador-Perú para el fortalecimiento de las capacidades locales en la gestión sostenible de la fauna ictícola, a través de un aprendizaje participativo basado en el manejo de peces amazónicos, que poseen los acuicultores de Iquitos.
- Garantizar durante la ejecución del presente Convenio Específico, la disponibilidad del personal encargado para las actividades programadas en el Anexo I Plan de trabajo, que forma parte del presente Convenio Específico.
- Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente Convenio



Específico quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con IQBSS.

#### De IQBSS y FARMAMUNDI:

- Asumir los costos de adquisición de materiales, equipos y herramientas necesarias para la implementación del laboratorio.
- Financiar la contratación de personal obrero con conocimiento en albañilería, soldadura, carpintería y gasfitería, para los trabajos de implementación del laboratorio de reproducción inducida.
- Equipamiento del laboratorio de reproducción inducida de peces amazónicos en el territorio de los pueblos ancestrales Kichwa de Pastaza siguiendo las recomendaciones del IIAP.
- Encargarse de los permisos necesarios ante las entidades respectivas del país anfitrión a fin de garantizar la permanencia legal de los dos (2) profesionales del IIAP.
- Encargarse de la logística para el traslado, alimentación, hospedaje o viáticos y seguro de viaje que correspondan para dos (2) profesionales del IIAP desde Iquitos (Perú) hacia las zonas respectivas en la Provincia Amazónica de Pastaza (Ecuador), durante el tiempo que se ejecutará el proyecto.
- Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con el IIAP.

#### 10. BENEFICIARIOS:

- Productores acuícolas de la zona de la provincia de Pastaza - Ecuador.

#### 11. ACTIVIDADES.

Descripción	Unidad Medida	Cantidad a ejecutarse	Responsables
Asesoría técnica en el equipamiento y puesta en funcionamiento de un laboratorio de reproducción inducida en el territorio de los pueblos Kichwa de Pastaza, Ecuador	1	1	IIAP
Transferencia de conocimientos en tecnología	1	1	IIAP-IQBSS



acuícola para el manejo productivo de policultivos de peces amazónicos a los beneficiarios en el marco del proyecto			
Participación en el Foro Académico Regional Ecuador-Perú para el fortalecimiento de las capacidades locales en la gestión sostenible de la fauna ictícola, a través de experiencias de manejo de peces amazónicos, que poseen los acuicultores de Iquitos.	1	1	IIAP-IQBSS
Equipamiento de un laboratorio de reproducción inducida de peces amazónicos en el territorio de los pueblos ancestrales Kichwa de Pastaza siguiendo las recomendaciones del IIAP y en el marco de los recursos disponibles	1	1	IQBSS
Organización del traslado, alimentación, hospedaje o viáticos y seguro de viaje que correspondan para dos (2) profesionales del IIAP desde Iquitos (Perú) hacia las zonas respectivas en la Provincia Amazónica de Pastaza (Ecuador), durante el tiempo que se ejecutarán las actividades del proyecto	2	2	IQBSS

## 12. RESULTADOS ESPERADOS

- Un informe de implementación de laboratorio de reproducción inducida.
- Transferencia de tecnología para el manejo de peces amazónicos en criaderos piscícolas.



**FARMA  
MUNDI**  
FARMACÉUTICOS  
MUNDI

### 13. REQUERIMIENTO

- Primera visita (Previa Coordinación)  
Ocho (08) días de viáticos para 02 personas (Alimentación, hospedaje movilidad local).  
Dos (02) Pasajes aéreo de ida y vuelta (Ruta: Iquitos – Lima – Tumbes)  
Dos (02) pasajes terrestres de ida y vuelta (Tumbes – Puyo)
- Segunda visita (Previa Coordinación)  
Ocho (08) días de viáticos para 02 personas (Alimentación, hospedaje movilidad local).  
Dos (02) Pasajes aéreo de ida y vuelta (Ruta: Iquitos – Lima – Tumbes)  
Dos (02) pasajes terrestres de ida y vuelta (Tumbes – Puyo)

### 14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA PREVISTA	Nº DE DÍAS
Asesoría técnica en el equipamiento y puesta en funcionamiento de un laboratorio de reproducción inducida en el territorio de los pueblos Kichwa de Pastaza, Ecuador	Febrero 2024	3
Transferencia de conocimiento en tecnología acuícola en el manejo productivo de policultivos de peces amazónicos a los beneficiarios en el marco del proyecto	Febrero 2024	2
Participación en el Foro Académico Regional Ecuador-Perú para el fortalecimiento de las capacidades locales en la gestión sostenible de la fauna ictícola, a través de un aprendizaje participativo basado en el manejo de peces amazónicos, que poseen los acuicultores de Iquitos	Mayo 2024	2
Equipamiento de un laboratorio de reproducción inducida de peces amazónicos en el territorio de los pueblos ancestrales Kichwa de Pastaza siguiendo las recomendaciones del IIAP y en el marco de los recursos disponibles.	Mayo 2024	3



**FARMA  
MUNDI**  
FARMACÉUTICOS  
MUNDI

<p>Organización del traslado, alimentación, hospedaje o viáticos y seguro de viaje que correspondan para dos (2) profesionales del IIAP desde Iquitos (Perú) hacia las zonas respectivas en la Provincia Amazónica de Pastaza (Ecuador), durante el tiempo que se ejecutarán las actividades del proyecto.</p>	<p>Febrero 2024 Mayo 2024</p>	<p>8</p>
--	-----------------------------------	----------